

GACETA OFICIAL

SÉGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 16 de Febrero de 1909.

NUM. 763

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segunda planta, Avenida Central. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segunda planta, Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segunda planta, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª, número 59.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste número 178.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio del Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª, número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 55.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Octubre de 1908.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1º de Enero de 1906.

Tesorero General de la República,

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

Registro General de la Propiedad.

Nota número 68 del señor Registrador General de la Propiedad a S. S. el Secretario de Gobierno y Justicia.

Páculas.

Acta de la visita pasada por el Registrador General de la Propiedad a la Oficina del Circuito de Registro de Chiriquí el día 12 de Enero de 1909.

Acta de visita a la Oficina del Circuito de Registro de Los Santos el 26 de Diciembre de 1908.

Acta de visita a la Oficina del Circuito de Registro de Coclé, el 16 de Diciembre de 1908.

Acta de visita a la Oficina de Registro del Circuito de Oriente, el 29 de Diciembre de 1908.

Acta de la visita pasada a la Oficina del Registro del Circuito de Veraguas el 7 de Enero de 1909.

Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza.

Auto número 6 de 28 de Diciembre de 1908.

Auto número 7 de 31 de Diciembre de 1908.

Auto número 8 de 31 de Diciembre de 1908.

Auto número 9 de 9 de Enero de 1909.

Auto número 10 de 12 de Enero de 1909.

Registro General de la Propiedad.

NOTA NUMERO 66

República de Panamá.—Oficina de Registro General de la Propiedad.—No. 66.—Panamá, 26 de Enero de 1909.

Señoría:

De conformidad con la autorización que S. S. se sirvió darme en oficio número 247 de fecha 7 de Diciembre del año pasado a fin de que procediera a efectuar la visita a los Oficiales Supernumerarios en los circuitos de Registro del interior de la República, es honroso para mí daros cuenta del resultado de dicha misión.

Por las copias de las actas de cada uno de los circuitos de Registro de Chiriquí, Veraguas, Los Santos, Coclé y Oriente, encontré a S. S. especificadas las diferentes fases originadas de tal labor, circunstancia que me excusa de consignar nuevamente en la presente estos detalles.

Tengo para mí como un hecho casi seguro, que los Oficiales Supernumerarios de cada uno de los circuitos mencionados han tomado debida nota de mis indicaciones referentes al Resumen Histórico y Estadística General y no dudo que a estos trabajos en lo futuro nada tendré que objetarles y antes bien, podré llevar a feliz término la recopilación de estos datos para la época en que debo dar a ese

Despacho el informe reglamentario.

Soy de S. S. respetuosamente atento S.

MARCIAL NAVARRO.

A S. S. el Secretario de Gobierno y Justicia.

P.

COPIA

del Acta de visita verificada por el Sr. Registrador General de la Propiedad en el Circuito de Registro de Chiriquí el día 12 de Enero de 1909.

En la ciudad de David, cabecera de la Provincia de Chiriquí, a las 8 a. m. del día 12 de Enero de 1909, se presentó en la Oficina del señor Registrador General de la Propiedad con el objeto de inspeccionar los trabajos ejecutados por el señor Oficial Supernumerario en los libros de registro que le están encomendados, confrontar y autorizar las reinscripciones verificadas en ellos, e instruirlo debidamente en la formación de los cuadros relativos a la Estadística General y Resumen Histórico de la Propiedad.

Presentes el señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados y el señor Oficial Supernumerario se dió principio a la visita de la manera siguiente—entrando previamente—por considerarlo de justicia a reseñar aunque brevemente la labor y acuciosidad del señor Oficial Supernumerario actual quien estuvo atento y bien dispuesto a facilitar al señor Registrador General los libros y demás datos que le fueron solicitados, siendo al mismo tiempo placentero al señor Registrador General dejar constancia de que los últimos trabajos llevados a cabo por el actual Oficial Supernumerario han sido efectuados correctamente tal como lo dispone el Decreto orgánico sobre Registro General.

La labor y conducta del señor Registrador del Circuito, no es menos digna de recomendación. Ella laboriosa y celo en el cumplimiento de sus obligaciones, condiciones estas que fueron de visible utilidad en la práctica de la visita que se relata en este cuerpo.

Puestos a la vista los libros de registro correspondientes, resulta:

Libro de Registro número Primero.

Este libro contiene 108 reinscripciones, folios 2 a 337.—Examinados cuidadosamente se observa que 45 de los documentos reinscritos son simples documentos privados que no llevan los requisitos señalados por el Decreto número 126 de 1907, razón por la cual fueron anulados por el señor Registrador General.

Libro de Registro número primero. Tomo Segundo.

Este libro contiene 162 reinscripciones, folios 2 a 384. Examinados los anteriores se encuentran reinscripciones que adolecen de misma irregularidad observada en el Tomo Primero de este libro, las fueron también anuladas.

Duplicado del Libro de Registro número Primero. [En blanco].

Libro de Registro número Segundo.

Este libro contiene 4 reinscripciones, folios 2 a 11. No hubo observación alguna que hacer por estar todas conformes con sus originales y escenas con bastante limpieza.

Duplicado del Libro de Registro número Segundo.

Este libro contiene 4 reinscripciones, folios 2 a 11 y correctamente cutadas.

Libro de Registro de Anotación de peticiones.

Este libro contiene 116 reinscripciones, folios 2 a 260. De su examen resulta que las inscripciones números 25, 85 y 93 no corresponden a este libro sino al Libro de Registro número Segundo por tener relación de escrituras con las cancelaciones hipotecas. En esta consideración ordenó al señor Oficial Supernumerario trasladar estas reinscripciones al libro expresado, anotando al pie de cada una de ellas el respectivo folio. Se observó también que reinscripciones números 114, 115 aunque correspondientes a este libro no deben figurar en el por estar expresamente expresado en el artículo del Decreto número 126 de 1907 estas reinscripciones deben contarse desde el año en que se iniciaron la formalidad del registro hasta de Septiembre del año de 1907, los registros corresponden a una fecha posterior a la señalada por el artículo 12 del citado Decreto, por virtud fueron anuladas.

Libro de Registro de Autos de embargo.

Este libro contiene 9 reinscripciones, folios 2 a 10. Contienen en su mayor parte errores de escritura fueron salvados al final de los libros.

Libro de Registro de Demandas civiles.

Este libro contiene 4 reinscripciones, folios 2 a 19, y cuyo trabajo bien ejecutado.

Tanto el Libro de Registro número Primero como el Tomo Segundo mismo libro están plagados de errores y omisiones que causan molestia y descuido absoluto en la emprendida. El señor Registrador General llamó la atención al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados a fin de que en lo sucesivo se evite la falta de exactitud en la redacción de los libros y folios que están obligados a llevar en su oficina según comunicó el artículo 11 de Febrero de 1908.

Presentados los índices al final de estos libros se hallaron que se ordenó al señor Oficial Supernumerario llevarlos de acuerdo a las indicaciones de los libros.

Hasta la fecha no se ha efectuado el trabajo mencionado con la General y Resumen de la Propiedad, el señor Registrador General instruyó debidamente al señor Oficial Supernumerario en la formación de los correspondientes a fin de que

mensualmente a la Oficina en Panamá.

iendo otra cosa que conside- por terminada esta visita a del día 14 de Enero de 1909, sta diligencia para constan- pleados que en ella han in-

ador de la Propiedad.—MAR- VARRO.—El Registrador de entos Públicos y Privados.— ANQUIZOLA.—El Oficial nerario, FERNANDO DE-

COPIA

visita verificada por el strador General de la Pro- l Circuito de Registro de el día 28 de Diciembre de 1908.

d de Los Santos, cabecera cia del mismo nombre, á s días del mes de Diciem- novecientos ocho, siendo n, se constituyó el señor General de la Propiedad, del señor Registrador itos Públicos y Privados ito de Registro, con el actear visita en el des- or Oficial Supernumerario con la autorización cutivo Nacional.

e presencia el señor Re- Circuito, señor don Ra- y se procedió en seguida siguiente:

por el señor Oficial io los libros á su cargo lo al acto de confron- reinscripciones en ellas n el

istro número Primero.—

ontiene 108 reinscrip- 1 á 330. Confrontadas que se ha omitido una de la escritura original diente al número pri- de lo cual se escribió al de la copia, orde- de íntegra al Libro de ro Primero. Tomo Se- 6 á 400.

alidad existen errores escasa importancia, al de las respectiv

úmero Primero. To-

tiene 42 reinscrip- 7. Examinadas dete- llaron conformes con spectivos. Este libro se halla en perfecto za.

ro número Segundo.

inscripciones, folios de conformidad con

ibro de Registro nú- Tomo Primero.—[En

ro de Registro número Primero.

tiene solamente 4 ollos 2 á 7 y escri- ción.

de Anotación de Hi-

se el reinscrip- confrontadas debi- n varios errores en se fueron rectifica-

la Auto de Embar

de Demanda

ango.

de 62 reif- intialite confrontat el nove- uenta que

43 no corre, por tanto se on-

no se trasladó al Libro de Registro número primero, tomo Segundo por ser una escritura de venta; por lo demás no hubo observación alguna que hacer, encontrándose todas de acuerdo con sus originales.

Presentados los índices alfabéticos de estos libros se ordenó al señor Oficial Supernumerario, los llene debidamente para facilitar el examen de las materias que estos libros de registro contienen.

Fueron autorizadas con la firma del señor Registrador General, todas las reinscripciones á que se ha hecho referencia.

El señor Registrador General de la Propiedad hace constar con verdadera satisfacción que tanto el señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados, como el señor Oficial Supernumerario asistieron con estricta puntualidad á esta visita y que el primero por medio de sus informaciones y la presentación inmediata de todos los documentos que le fueron solicitados, como el segundo, empleado activo y celoso, en el cumplimiento de los deberes que le están encomendados, contribuyeron de manera eficaz á hacer menos laborioso el acto que acaba de terminar, hoy 28 de Diciembre á los 3-p. m.

Para constancia se firma esta diligencia en la fecha y hora arriba indicadas por los que en este acto han intervenido.

El Registrador General de la Propiedad, MARCIAL NAVARRO.—El Registrador de Instrumentos Públicos y Privados, RAMÓN DIAZ B.—El Oficial Supernumerario, FRANCISCO G. DE HERMOSO.

COPIA

del Acta de visita verificada por el Sr. Registrador General de la Propiedad en el Circuito de Registro de Coclé el día 16 de Diciembre de 1908.

En la Ciudad de Penonomé, capital de la Provincia de Coclé, á las 2 p. m. del día 16 de Diciembre del año de 1908, se presentó en la Oficina del señor Registrador del Circuito de Registro de Penonomé el señor Don Marcial Navarro, Registrador General de la Propiedad en esta República, con el fin de inspeccionar los trabajos ejecutados por el señor Oficial Supernumerario señor Don Víctor Carles V., autorizar las reinscripciones hechas en los libros á su cargo é instruirlo debidamente en el desempeño de sus labores relacionadas con la Estadística y Resumen Histórico de la Propiedad, visita practicada en virtud de la autorización que le ha sido conferida por el Poder Ejecutivo Nacional.

Constituidos en la Oficina de Registro del Circuito, con asistencia del Jefe de esta oficina, señor D. Justo Conte, se procedió de la manera siguiente:

Fueron presentados por el señor Oficial Supernumerario en el orden siguiente, los libros que á continuación se expresan:

Libro de Registro número Primero. Tomo Primero.

Libro de Registro número Primero. Tomo Segundo.

Libro de Registro número Primero. Tomo Tercero.

Libro de Registro número Primero. Tomo Cuarto.

Duplicado del Libro de Registro número Primero. Tomo Primero.

Libro de Registro número Segundo. Tomo Primero.

Ratificado del Libro de Registro número Segundo. Tomo Primero.

El Sec. Registro de Autos de Embar. Primero.

Libro de Anotación de Hi-

Libro de Registro número Segundo.

Libro de Registro de Demandas Civiles Tomo Primero y

Los índices alfabéticos correspondientes á estos libros.

Inmediatamente se procedió al acto de confrontación de las reinscripciones hechas por el señor Oficial Supernumerario en cada uno de los libros respectivos con las escrituras originales de los libros correspondientes á la Oficina del señor Registrador del Circuito, quien para el efecto de llenar esta formalidad los trajo á la vista dándose principio de esta manera á dicho acto, comenzando por el Libro de Registro número Primero—Tomo Primero.

Abierto dicho libro por el empleado visitado se observa que contiene 110 reinscripciones, folios 2 á 386 y autorizadas con la firma del entonces Registrador General de la Propiedad hasta el número 100 folio 319.

Se confrontó la reinscripción número 101 terminando con la correspondiente al número 110 habiendo encontrado en ellas errores de escasa importancia salvados al final de las respectivas inscripciones.

Con la escritura número 110 termina el Libro de Registro Número Primero Tomo Primero principiado el 22 de Diciembre de 1907 y concluido el 14 de Julio de 1908, quedando autorizadas con la firma del señor Registrador General las reinscripciones números 101 á 110 del libro en referencia.

Acto continuo se siguió de la misma manera con el Libro de Registro Número Primero. Tomo Segundo. Este tomo contiene 202 reinscripciones, partiendo del número 111 al 213, folios 2 al 387. Se comenzó el 26 de Julio de 1908 y se terminó el 1º de Septiembre de este mismo año.

Las reinscripciones de este tomo adolecen también de errores de copia que fueron salvados y de ligeras raspaduras en la mayor parte de ellas. Terminada la confrontación y autorizadas por el señor Registrador General, se pasó á revisar las reinscripciones del Libro número Primero—Tomo Tercero, que contiene 83 reinscripciones, partiendo del número 114 al 206 folios 2 al 383. Principiado el 9 de Septiembre de 1908 y concluido el 14 de Octubre del mismo año, y de conformidad con sus originales, salvo escasas anotaciones bien determinadas.

Seguidamente se revisó el Libro número Primero. Tomo Cuarto, que contiene 23 reinscripciones del número 207 al 316 folios 2 á 83 comenzado el 5 y dos de Octubre y terminado veinte de Diciembre de 1908.

Traído á la vista el Duplicado del Libro de Registro Número Primero. Tomo Primero, se procedió á su examen. Este libro contiene 5 reinscripciones del número 1º al 5º.—folios 2 á 29 y de conformidad con su original comenzado el 12 de Junio y terminado el 8 de Agosto de 1908.

Se trajo en seguida el Libro de Registro Número Segundo, tomo Primero principiado el 2 de Abril y terminado el 7 de Agosto de 1908. Contiene 5 reinscripciones del número primero al quinto folios 2 al 76, ejecutadas todas con orden y limpieza. Examinado el Duplicado del libro de Registro número Segundo tomo, Primero, se observa que contiene 9 reinscripciones del número 1 al 9 folios 2 á 87. Este libro se comenzó el 12 de Abril y se terminó el 4 de Agosto de 1908, encontrándose en perfecto estado.

Libro de Registro de Anotación de Hipotecas. Tomo Primero.

Principia el 30 de Abril y termina el 23 de Octubre de 1908, contiene 27 reinscripciones del número 1 al 27, folios 2 á 162 y concuerdan con sus originales.

Libro de Registro de Autos de Embargo.—[En blanco.]

Presentado el Libro de Registro de Demandas Civiles, tomo Primero se procedió á su examen. Este libro con-

tiene solamente una reinscripción marcada con el número primero; folios 2 á 41 con ligeros errores de copia rectificados.

Como los índices alfabéticos de estos libros están en blanco, el señor Registrador General indicó al empleado visitado la necesidad que hay de arreglarlos debidamente para facilitar de esta manera el examen rápido de las materias en ellos contenidas.

Habiendo concluido con el examen de los libros por su orden respectivo, y firmadas todas las reinscripciones, el señor Registrador General advirtió al empleado visitado la manera de continuar los trabajos que se refieren á la formación de los Cuadros A y B relativos á los trabajos ejecutados por él en los libros á su cargo y á la Estadística y Resumen Histórico de la propiedad.

El señor Registrador General hace constar en esta acta con verdadera complacencia, la conducta correcta al par que cortés observada por el señor Registrador del Circuito y por el señor Oficial Supernumerario durante el tiempo en que esta visita se verificó, ofreciendo el primero todo género de informaciones que facilitaron nuestra labor y desempeñando el último con celo y buena voluntad los deberes inherentes á su cargo.

A las 4 p. m. del día 21 de los corrientes se dió por terminada la visita que para constancia se extiende y firma por todos los empleados que en ella han intervenido.

El Registrador General de la Propiedad, MARCIAL NAVARRO.—El Registrador de Instrumentos Públicos y Privados, JUSTO CONTE.—El Oficial Supernumerario, VÍCTOR CARLES V.

COPIA

del acta de visita verificada por el señor Registrador General de la Propiedad, en la Ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos (Circuito de Oriente) el día 29 de Diciembre de 1908.

En la Ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, República de Panamá, á las ocho de la mañana del día 29 de Diciembre de 1908 se presentó en la Oficina el señor Registrador del Circuito de Oriente, encargado á la vez de las atribuciones concernientes al de Oficial Supernumerario el señor Registrador General de la Propiedad, autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional para practicar visita en las oficinas del Circuito de Registro y se procedió á ella en la forma siguiente:

Presentados los libros á su cargo, se dió principio á este acto con el

Libro de Registro número Primero

con 74 reinscripciones, folios 1 á 277 que examinados por orden se encontraron en varias de ellas errores y omisiones debidamente salvadas al final de las respectivas copias. Este tomo primero está terminado y al ser interrogado el señor Registrador por el tomo segundo de este libro manifestó que faltan aún por inscribir algunas escrituras correspondientes á este tomo el cual pidió á la Oficina de Registro General y que no ha recibido, motivo por el cual no ha continuado el trabajo de reinscripción á que se ha hecho referencia. Expuso el señor Registrador General que en la oficina á su cargo no existe pedimento alguno en este sentido y subsanó la falta poniendo á disposición del Registrador del Circuito el tomo segundo en referencia dándose cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto número 126 de 10 de Octubre de 1907, á fin de que continúen las reinscripciones de los documentos que faltan y que corresponden á este libro.

Libro de Registro número Segundo.

Este libro contiene cuatro reinscripciones, folios 1 á 14 confrontadas